

Programa IFOAM

Las disposiciones normativas relacionadas con el Programa IFOAM se encuentran en el Manual de Normas Orgánicas de ARGENCERT. Este anexo detalla requisitos específicos del proceso de certificación y sus procedimientos.

Estructura

El Comité para la imparcialidad tiene derecho a tomar medidas independientes (como informar a las autoridades, personas autorizadas o accionistas) si se demuestra que la Dirección no cumplió con los puntos principales de las políticas establecidas por el Comité (Punto 4.5 del Procedimiento TS04 Reglas internas del Comité de imparcialidad). Los miembros también pueden discutir sus preocupaciones sobre el desempeño del organismo de certificación con el organismo de acreditación.

Operaciones subcontratadas

La subcontratación de la producción primaria no está permitida. Si un operador certificado (operador) necesita procesar su producción orgánica en una planta que cumple con los estándares y requisitos, puede subcontratar sus servicios. ARGENCERT, el operador y la parte subcontratada firmarán un Anexo al Convenio de Certificación del operador llamado "Anexo de Subcontratación", que compromete a las partes a cumplir con los estándares y requisitos.

La parte contratada llevará a cabo el procesamiento de acuerdo con el plan de producción orgánica que será firmado por el operador y debe ser evaluado y aprobado por ARGENCERT.

ARGENCERT inspeccionará a la parte contratada antes de que tenga lugar el primer proceso y las inspecciones posteriores se realizarán de acuerdo con el procedimiento de inspección.

En caso de cumplimiento, ARGENCERT emitirá certificados solo para el operador, no para la parte subcontratada. La parte contratada no tomará el título del producto y no podrá comercializar productos certificados.

El operador será totalmente responsable del procesamiento contratado y sujeto de sanciones en caso de incumplimiento de la parte contratada.

Inspección

Durante la Inspección se realizará el tipo de informe correspondiente, de acuerdo con las asignaciones DI02 / Proceso de auditoría P15 - Lista de verificación AOL (Ley Argentina - Manual de Normas Orgánicas ARGENCERT)

Decisión técnica

La lista de verificación completa y los resultados de la inspección son revisados por un oficial de certificación, de acuerdo con el procedimiento de certificación P01. En caso de revisión positiva, se autoriza el uso del sello IFOAM.

Para usar el logotipo de IFOAM es obligatorio haber estado bajo el seguimiento de ARGENCERT por lo menos un año (programa IFOAM).

Cuando se deniega, retira o suspende la certificación, los motivos se deben indicar claramente y el operador debe tomar las acciones detalladas en los procedimientos de ARGENCERT. El operador también será informado sobre el derecho de apelar tales decisiones y volver a solicitar la certificación.

Excepciones en las decisiones de certificación: reducción del período de conversión

En los casos en que se verificó el cumplimiento de la norma durante los 36 meses anteriores a la primera cosecha orgánica, ARGENCERT puede evaluar la posibilidad de reducir el período de transición a 12 meses antes de la siembra o plantación para cultivos anuales, incluidas pasturas y 18 meses (a cosecha) para plantas perennes. Si después de analizar los documentos la decisión es positiva, el producto puede venderse como orgánico.

Aceptación de certificaciones previas para el uso del sello IFOAM

El producto cuya certificación previa deba ser reconocida deberá ser utilizado por un operador de ARGENCERT en un proceso para ser certificado por ARGENCERT. ARGENCERT no otorgará el estado de certificación al operador que suministra el producto, pero asume la responsabilidad total de reconocer la certificación del producto como equivalente a la suya.

Pueden existir dos situaciones posibles:

1) CASO DE UN PRODUCTO QUE HA SIDO CERTIFICADO POR UNA CERTIFICADORA ACREDITADA IFOAM:

Los criterios para el reconocimiento del programa de un organismo de certificación incluirán como mínimo uno de los siguientes:

- ARGENCERT reconoce los certificados emitidos por las certificadoras con acreditación IFOAM o
- Basados en una norma aprobada por el IFOAM Family of Standards, para productos que también cumplen con las normas orgánicas nacionales de Argentina.

Los productos a exportar, también deben cumplir con las normas del país de destino.

ARGENCERT verificará regularmente cualquier cambio o pérdida en el reconocimiento de los programas y lo comunicará a los clientes involucrados de manera oportuna.

2) ACEPTACIÓN DE PRODUCTOS CASO POR CASO

Los productos no certificados bajo el programa de un organismo de certificación reconocido de acuerdo con los criterios mencionados en 1) podrían aceptarse caso por caso, de acuerdo con los requisitos de esta sección 2)

- a) La aceptación de dichos productos será por un período definido. Este periodo será la validez del certificado
- b) Los productos podrán aceptarse como ingredientes, hasta un límite del 40% del peso total del producto final, siempre y cuando se encuentren certificados:
 - de acuerdo con una norma aprobada en la Familia de Normas de IFOAM, y
 - por una certificadora que haya sido aprobada por la Autoridad de Control oficial o haya sido acreditada por un organismo nacional de acreditación o el IOAS para el alcance de esa norma.

Aceptación de solicitantes actualmente certificados por otro organismo de certificación

En caso de que un operador desee transferir su certificación de otro organismo de certificación, el organismo debe estar acreditado para IFOAM y el operador debe estar certificado al momento de la transferencia.

Si el operador no ha sido certificado para IFOAM al momento de la transferencia, se puede evaluar la posibilidad de una reducción del período de transición (ver "Excepciones en las decisiones de certificación: reducción del período de conversión" más arriba)